

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

GESTIÓN FORESTAL (01)

Partida : 13

Capítulo : 05

Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.164.481
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.403.508
09		APORTE FISCAL		14.760.953
	01	Libre		14.760.953
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.164.481
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.985.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.086.205
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.023.657
	01	Al Sector Privado		1.023.657
	001	Fondo para Investigación Ley Bosque Nativo	03	923.202
	370	Proyecto Bosque Modelo	04	100.455
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		69.010
	06	Equipos Informáticos		30.900
	07	Programas Informáticos		27.810
	99	Otros Activos no Financieros		10.300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 66
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 458
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 179.736
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 734.524
 - En el Exterior en Miles de \$ 8.180
 - d) Jornales Transitorios
 - Miles de \$ 1.271.746

Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de Jornales Transitorios, individualizados por su RUT y el tipo de labores que realizan.
- 03 Con cargo a este Fondo se podrán comprometer hasta \$ 879.585 miles, para financiar proyectos de investigación. Los proyectos que se realicen con

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
GESTIÓN FORESTAL (01)

Partida	: 13
Capítulo	: 05
Programa	: 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

cargo a esta transferencia deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia. La institución podrá ejecutar gastos en bienes y servicios de consumo relacionados con la ejecución de esta transferencia hasta por \$ 64.066 miles.

04 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la ejecución de los recursos, las acciones a desarrollar, metas y plazos de dicho proyecto. Adicionalmente, se enviará el contenido del Programa a ejecutarse antes del 31 de enero del año 2015.